

23.172-77

RESOLUCION No. 35-2-2-1- 02260

DR. LOUIS BARCELON BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1978; y, por la señora Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 35M-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de agosto de 1985, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castilla Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.";

QUE el señor José Ramón Costa Costa, con el patrocinio del Doctor Jorge Luis Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 35-664-II del 19 de Septiembre de 1985;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 085 del 13 de marzo de 1980, autoriza al señor Ramón Costa Colomina, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85- 441 del 5 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.", por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 83-2-1-1- 02260
Cia.: "INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Ramón Costa Colominas y Angelina Costa de Costa, en favor de "INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.", del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de enero de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 OCT. 1983

Dr. Luis Salazar Décker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

GN/cnt.
DL: FHM.

Jr